



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

### ACTA

En Río Gallegos, a los 27 días del mes de febrero de 2013 siendo las 16,00 horas, en la sede del Consejo Provincial de Educación comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**: las Prof. Marisa **OLIVA** y Gabriela **PERALTA**, y la Dra. Lilia **GODOY SCHMITD**, y el Prof. Pedro **AYUNTA**; por **ADOSAC** lo hacen: los Profesores Pedro **CORMACK**, Diego **BARRIONUEVO** y Pedro **MUÑOZ**, por **AMET**: los Sr. Raúl **ROBLES**, Sr. Cesar **ANDRADE** y el Prof. Héctor **REYES**, por la Autoridad Laboral lo hacen: los Sres. Luis **SILVA** y Sr. César **MARTINEZ**. -----

La autoridad Laboral da inicio a la audiencia convocada para el día de la fecha, a los efectos de tratar el "Concurso Horas Cátedras".-

**ADOSAC** comunica a la Secretaría de Trabajo y al CPE la realización de una medida de fuerza provincial para el día 6 de marzo en el marco de la jornada de Protesta Nacional impulsada por CTERA. Esta medida obedece por un lado a la inexistente oferta salarial brindada por el gobierno en la última reunión paritaria, en el contexto del rechazo al cierre arbitrario de la paritaria nacional docente, agravando la constante pérdida del poder adquisitivo del salario en un cuadro de profunda preocupación laboral, ello en virtud de la reforma impulsada por el Estado.

**ADOSAC** solicita un informe detallado sobre la situación edilicia, denunciado que continúan habiendo establecimientos educativos con graves fallas edilicias que no permiten un normal funcionamiento institucional.

**ADOSAC** solicita una precisión de la masa de horas existentes, recordando el compromiso del CPE en cuanto al aumento de las horas ( 15.000 hs. mas las horas pedagógicas) y el compromiso de garantizar la estabilidad laboral en cada una de las situaciones particulares de los docentes con una proyección de 25 alumnos por aula, ello ante los primeros análisis sobre la situación a partir de la reubicación de los titulares en dónde se advirtieron dificultades en cuanto a su ubicación en las nuevas escuelas, lo cual no se condecían con la proyección realizada en la micro planificación y en otros casos con las plantas aprobadas por resolución.

En tal sentido y si bien la intención de las entidades gremiales es garantizar la estabilidad de los docentes a través del mecanismo estatutario del concurso, entienden que el mismo no debe estar atado a la reforma educativa y por lo tanto no debe ser utilizada como una variable de ajuste ante esta modificación del sistema educativo, por lo que reiteran que se garantice la condición laboral y salarial de los docentes afectados por este cambio.

Por tal motivo y luego de un profundo análisis de la situación a través de Asambleas y Congresos y las discusiones llevadas adelante en paritarias, **ADOSAC** ratifica llevar adelante

*[Handwritten signatures and initials]*



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

el concurso previo al inicio de clases con los resguardos previamente analizados y definidos en paritarias, planteando ingreso y acrecentamiento hasta en 24 horas para los títulos 9 con diez años de antigüedad conforme lo establecido en el Estatuto del Docente, y en 18 horas cátedras para títulos 9 con una antigüedad menor a los 10 años, como así también para títulos 6 y 3. En el caso de que por motivos de la reforma, el docente no pudiera mantener la carga horaria interina previa a la realización del concurso, o recuperarla en el posterior ofrecimiento público de horas cátedras, el estado deberá garantizarle la carga horaria faltante tanto en su reasignación y en el pago de haberes, hasta tanto logre recuperarlas por estricto orden de mérito.

AMET reitera, como hizo durante las distintas audiencias realizadas en el año 2012, el tratamiento especial para el concurso de titularización de cargos y horas específicas de las Escuelas Industriales.

El CPE acuerda con la propuesta de AMET y en tal sentido se deberá realizar la nómina de espacios curriculares u horas específicas.

AMET solicita un informe detallado del estado edilicio de las 9 (nueve) Escuelas Industriales, la Escuela Agropecuaria y la E.BI.MA.L., ya que según lo observado en las recorridas de escuelas que han realizado, no estarían en condiciones para iniciar el ciclo lectivo 2013. También solicitan copia de las POF aprobadas de las Escuelas Industriales ya que tienen información de que algunas escuelas no contarían con los MEP necesarios para comenzar las actividades del taller. Además no se habría respetado la designación de un MEP por cada sección creada en el nuevo ciclo básico.

AMET y ADOSAC informan al CPE sobre nota presentada por los docentes de la Escuela Industrial Nro. 1 de la localidad de Caleta Olivia (nota presentada con el aval de más de 170 firmas). En este sentido AMET ingresa a esta paritaria copia de la Nota e informa que también envió copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, a la Sra. Presidente del CPE, al Sr. Director Provincial de Educación Técnico - Profesional y al Sr. Coordinador Provincial de Educación Técnico - Profesional.

AMET solicita que se cubran los cargos vacantes de Supervisor de Educación Técnico Profesional Zona Sur y Zona Norte.

AMET y ADOSAC solicitan "resguardar hasta su natural extinción" los acrecentamientos de su carga horaria de los docentes de escuelas técnicas que hubieran sido transferidos por aplicación de la Ley Federal de Educación, al Tercer Ciclo de las escuelas de EGB EN EL ESPACIO CURRICULAR DE TECNOLOGIA según resoluciones 141/99, 483/99 y 577/99. Esta situación involucra aproximadamente 12 compañeros.

Sobre este aspecto el CPE entiende que corresponde dar lugar a lo planteado.

*[Handwritten signatures and initials]*



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

El CPE manifiesta que en los cálculos realizados no se observa una merma de horas cátedra por aplicación de la nueva estructura curricular y sumado a ello el paquete de designación que será integrado por Hs curriculares y hs pedagógicas adicionales, todas titulares. Respecto de las 25 hs por sección, siempre se aclaró desde este organismo que las mismas estaban referidas a un parámetro promedio metodológico de la planificación

El CPE expresa su decisión, en principio de iniciar el ciclo lectivo en la fecha establecida por el Calendario Escolar, no obstante ello frente a la decisión de la realización del concurso, y los procedimientos que éste exija, podrá postergarse, con carácter excepcional esta fecha hasta el día 18 de marzo del año en curso, con la finalidad de garantizar que el proceso no implique pérdida de horas cátedra ni de oportunidades laborales.

En el caso que el concurso se efectivice, el CPE expresa que debería llevarse a cabo en la semana del 11 de marzo, posponiendo el inicio del ciclo lectivo al día 18 de marzo del año en curso.

El CPE propone dos alternativas:

1ª) Los docentes título 9 (nueve), con situación de revista interinos, titularizarán en la revista que se encuentren hasta 18 hs, sin modificar su carga laboral dentro de la compatibilidad del Dcto. 1398/91. Esto será aplicable a quienes se encuentren designados en el Ciclo Orientado y a aquellos que sean reasignados en el Ciclo Básico.

Aquellos docentes, cuya competencia de título sea idóneo 3 y 6, designados en el Tercer ciclo de EGB, serán reasignados en el Ciclo Básico de la Educación Secundaria manteniendo el empleo y la carga laboral conforme a la normativa vigente. Esa medida será extensiva a los docentes que se encuentren designados en el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.

2ª) Realizar el concurso de hs cátedra, conforme al listado de mérito y puntaje vigente, hasta 18 hs cátedra, por localidad. Podrán participar del mismo los docentes que posean competencia de títulos 9, 6 o 3.

ADOSAC manifiesta que en referencia a las horas cátedras se debiera atender a la solicitud de trabajo con la Junta de Clasificación y la sub comisión respectiva a efectos de verificar lo que señala el C.P.E., ello analizando plantas funcionales, cargos, titulaciones, apertura y cierre de secciones, etc.

En referencia a las propuestas planteadas por el Consejo.A.DO.SA.C. expresa que no tiene mandato para avanzar en tal sentido por lo que llevará las mismas a la consulta y análisis de los compañeros en asamblea y congreso, ratificando su propuesta en el sentido que la misma garantiza estabilidad y resguardo a la condición laboral y salarial. Considera que en estas nuevas propuestas y luego de este periodo de negociación no se ha tenido en cuenta el planteo de la organización, el que ha surgido luego de un gran debate interno, de varios congresos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social

realizados aún a costa de la retención de los aportes sindicales. Independientemente de ello, entiende que la fecha establecida por el Consejo para avanzar en este proceso es escasa y sólo responde a una decisión política de iniciar a la brevedad el ciclo lectivo sin tener en cuenta las condiciones.

ADOSAC y AMET reitera la denuncia sobre la continuidad sistemática en la retención indebida de los aportes sindicales, esperando una respuesta concreta desde el CPE

ADOSAC exige una definición formal sobre las viviendas oficiales correspondientes a los vocales electos de las diferentes juntas dependientes del CPE.

En relación a las Viviendas Oficiales el CPE señala que se esta realizando el traspaso de todos los legajos de los inmuebles de titularidad del Organismo desde la Dirección de Arquitectura Escolar a la Dirección de Patrimonio al solo efecto de labrar las Actas de constatación del estado de los inmueble y sus condiciones de habitabilidad. Realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las asignaciones de las viviendas .

Sin más temas que tratar se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, a modo de exteriorización de las partes, siendo las 20.00 hs. del día 28 de febrero de 2013, ante el funcionario actuante que certifica.-

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL